

ción del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio.

Contra esta resolución podrá interponer, ante la Dirección General de Costas, a través de esta Demarcación, recurso de alzada, en el plazo de un (1) mes, contado desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 26 de febrero de 2009.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

09/2992

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Aprobación, exposición pública de los padrones fiscales de las Juntas Vecinales de Otañes, Cerdigo, Mioño, Ontón, Oriñón, Islares, Sámano y Lusa por Suministro de Agua, Alcantarillado, Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Saneamiento, para el tercer trimestre de 2008, y apertura del período de cobro.

Por Decreto de Alcaldía número 401 de 17 de febrero de 2009, se aprobaron los padrones fiscales de las Juntas Vecinales de Otañes, Cerdigo, Mioño, Ontón, Oriñón, Islares, Sámano y Lusa por Suministro de Agua, Alcantarillado, Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria correspondiente al tercer trimestre de 2009.

Con esta fecha se expone al público, a efectos de reclamaciones en el departamento de rentas del Ayuntamiento sito en la calle Leonardo Rucabado número 5 bis en horario de 9:00 h a 13:00 h durante el plazo de quince hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC al objeto de que los interesados puedan proceder a su examen e interponer si lo estiman conveniente recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los correspondientes padrones.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2008, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del RD 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el período voluntario de cobranza, que será común para los distintos conceptos que se anuncian, abarcará el plazo comprendido entre los días 3 de marzo al 4 de mayo de 2009, ambos inclusive.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en dinero efectivo en las oficinas de Caja Cantabria.

Dirección: Cualquier oficina de Caja Cantabria.

Horario: Lunes a viernes, de 9:00 horas a 14,30 horas.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26,28 y 161 de la Ley General Tributaria, finalizado el período para el pago voluntario, se procederá directamente al cobro por vía de apremio con el recargo (ejecutivo 5%, recargo de apremio reducido 10%, recargo de apremio ordinario 20%) según el caso, más intereses de demora, gastos y costas en los supuestos en que corresponda, exclusivamente en las oficinas de la Recaudación Ejecutiva. Se podrá solicitar el aplazamiento o fraccionamiento del pago.

Castro Urdiales, 17 febrero de 2009.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

09/3202

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2009, y apertura del período de cobro.

Por Decreto del concejal delegado de Hacienda de fecha 24 de febrero de 2009, se aprobó el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2009.

Se fija el período voluntario de recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que se pone al cobro desde el 5 de marzo hasta el 5 de mayo del presente ejercicio 2009, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de Caja Cantabria, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, con los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003.

Durante el primer mes del período de cobro se expone al público a los efectos de reclamaciones, finalizando el plazo de las mismas el último día del pago voluntario.

Marina de Cudeyo, 24 de febrero de 2009.—El concejal delegado de Hacienda, Daniel Fernández Rivero.

09/3065

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasa por Vado Permanente del año 2009 y apertura del período de cobro.

Aprobados por resolución de esta Alcaldía los padrones de contribuyentes por los tributos que a continuación se indican, correspondientes al año 2009, se exponen al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasa por Vado Permanente.

Asimismo, se hace saber a los contribuyentes y demás interesados que desde el día 1 de abril hasta el día 1 de junio de 2009, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los tributos de este Ayuntamiento anteriormente mencionadas.

Lugares y formas de ingreso de los recibos no domiciliados:

- En las oficinas del Ayuntamiento de Selaya los jueves de 11:00 a 14:00 horas, y en las oficinas de la empresa "Gestión y Colaboración de Servicios, S.L.", entidad colaboradora en la gestión recaudatoria, situadas en la avenida Los Rosales, 15 bajo, de Sarón, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Selaya, 26 de febrero de 2009.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

09/3064